DECRETO EXENTO Nº 4773 **/** **PARRAL,** 11 SEP 2024

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
2. Decreto Exento N° 2.173 de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
3. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de junio de 2021.
4. El Acta de Proclamación de alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de junio de 2021.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
7. Decreto Exento N° 2.531 de fecha 13 de mayo de 2024, que designa por orden de prelación como Alcalde subrogante a don Pablo Muñoz Henríquez.
8. Decreto Exento N° 4.706 de fecha 06 de septiembre de 2024, el que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública "**COMBUSTIBLES PARA GENERADORES ELECTRICOS DE TALLERES MUNICIPALES PARA DIFERENTES ACTIVIDES DEL MUNICIPIO DE PARRAL**".
9. Por instrucción de Director de Servicios Generales, quien solicita revocación de Licitación ID N° 2595-108-L124, **"COMBUSTIBLES PARA GENERADORES ELECTRICOS DE TALLERES MUNICIPALES PARA DIFERENTES ACTIVIDES DEL MUNICIPIO DE PARRAL"** en función al tiempo en que se utilizará el combustible y modificación en el presupuesto para la compra.
10. Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

1. **Que,** según el Informe Técnico firmado por el Director de Servicios Generales, requiere la revocación de Licitación **ID N° 2595-108-L124** denominada "**COMBUSTIBLES PARA GENERADORES ELECTRICOS DE TALLERES MUNICIPALES PARA DIFERENTES ACTIVIDES DEL MUNICIPIO DE PARRAL**".
2. **Que,** por el tiempo que demora el proceso de licitación y por un aumento en el presupuesto de la compra de combustible es que se realiza este requerimiento.
3. **Que,** la Apertura Técnica tiene fecha para el día lunes 16 de septiembre a las 16:40 horas, en consecuencia que el combustible debe estar el mismo día a contar de las 10:00 horas.
4. **Que,** a la fecha de emisión de este Decreto, este proceso se encuentra en estado publicada, no existiendo oferta alguna.
5. **Que,** en la "Guía de Aplicación: Licitaciones revocadas y suspendidas" de fecha junio de 2012 de la Dirección de Compras Públicas, se indica textualmente que : "Se puede otorgar el estado de "Revocada", cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada , que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo, siempre fundados que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado sl procedimiento".
6. **Que,** la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado" en su Articulo N° 61 establece que "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado", dentro de los cuales se encuentran las licitaciones.
7. **Que,** la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, a través de sus dictámenes N° 2.641 del 2005 y N° 5.448 del 2015, ha señalado que la revocación "consiste en dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso de aquel vulnere el interés publico general o especifico de la autoridad emisora. Conforme a dicha jurisprudencia, la revocación debe fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acta o por la existencia de derechos adquiridos"

8. **Que,** en este sentido, en virtud de que se trata de una licitación en estado de "publicada", cuya evaluación y adjudicación aún no se produce, resulta, plenamente aplicable el artículo 61 de la Ley N° 19.880 antes citada, esto es, la revocación de la licitación en comento, ya que no se han vulnerado los limites precedentemente reseñados**.**

DECRETO:

1. **APRUEBESE,** la revocación de la licitación publica N° 2595-108-L124 ""**COMBUSTIBLES PARA GENERADORES ELECTRICOS DE TALLERES MUNICIPALES PARA DIFERENTES ACTIVIDES DEL MUNICIPIO DE PARRAL**"" por los motivos señalados en los considerandos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ

PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
ALCALDE (s) DE PARRAL

cmm
DISTRIBUCIÓN:

1.- oficina.partes@parral.cl 2.- adquisiciones.municipal@parral.cl 3.- enrique.gomez@parral.cl
4.- maría.jorquera@parral.cl

DIRECTORA DE ADQUISICIONES
SRTA. ERICA GAJARDO PEREZ

INFORME TECNICO

Se solicita revocar Licitación de combustible para diesel y 93 octanos para generadores pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Parral, ID Nº 2595-108-L124, esta situación de da ya que el combustible se necesita para el día lunes 16 de septiembre del presente año a las 8:30 ya que a las 10.00 comienzan actividades en las que se ocuparan 2 generadores industriales, esta licitación cierra el mismo día, por lo que la orden de compra no se podrá generar el lunes 16, es por esto que solicito en plataforma mercado publico habilitar una solicitud de cotización por 24 horas el requerimiento que se solicitó en la licitación que se revocara.

REQUERIMIENTO:

1. $3.500.000 en combustible Diesel con reparto dentro de radio urbano de la comuna, la entrega de este combustible debe ser en el trascurso de la mañana de 08:30 a 10:30 hrs, el proveedor deberá generar una guía por cada carga de combustible por cada generador, el pago será parcializado.

2. $500.000 combustible de 93 octanos los que se retirarán en bidones por personal de talleres municipales, el pago será parcializado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR SERVICIOS GENERALES PARRAL

SIGNIFLOW®

José Luis Gatica Retamal
Director de Servicios Generales
Ilustre Municipalidad de Parral

ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL UNIDAD MOVILIZACIÓN

SIGNIFLOW®

Nicolás Cancino Cisternas
Ingeniero en Maquinaria Vehículos Automotrices y Sistemas Electrónico
Encargado de Movilizacion
Ilustre Municipalidad de Parral

Parral. 10 de Septiembre del 2024.